Ayudas de emergencia social.

Tipo de prestación: Garantizada.

Tipo de recurso: Ayuda económica de percepción única.

Objeto del recurso: Ayuda económica para hacer frente de manera inmediata a situaciones de grave riesgo personal.

Personas beneficiarias: Víctimas de la violencia de género.

Requisitos de acceso: Encontrarse en situación de grave riesgo personal y carecer de medios económicos para hacer frente a necesidades básicas puntuales.

Intensidad del servicio: El total del gasto precisado para sufragar las siguientes necesidades básicas: alimentación, higiene, salud, vestido, alojamiento y transporte.

Plazo para la concesión: Inmediato.

Producida la situación de emergencia y siempre y cuando los profesionales de los centros de atención a la mujer, centro de acogida, casa de acogida y piso tutelado para víctimas de violencia de género lo consideren necesario, estas ayudas se podrán conceder y abonar en dichos centros.

Ámbito de actuación: Comunidad Foral de Navarra.